

Salvo mdo ehy en no breguolly

Diego Jimeno Lorenzador de la villa de Sepan y vino faaster este año de cin quenta
y seis / digo qd via señoria mandando q por el dñe de la villa de Sepan se utilizad esta repabli
ca q se debe el primero día de Enero fastra fin del mes de mayo pro vino
pasado en el tize y seme tize esta abdad vino del dñe de Sepan
y que cada año se faa un del dñe de Sepan q seme si gija semele en
talia y res abitia en q dolo q era muy largo dolo de fenta quarenta
cinco de / y por servir a via señoria y consenti quello y ab
ce q se presente los casados no consenten q entre vino del
dñe de Sepan y an yrenda y penado a muchos taber
neros de esta abdad sobre dolo de fenta causa muy mala per son
y mere. Hacer y meter vino de dolo seme agudo y gaje
muy grande agudo y per muy por fenta del dñe de Sepan
entando q abre de pagar la fenta de b fenta / por dolo
a via señoria no per muy q seme gaja tanyen de agudo
y lo mande de meter como mas conviene de manera q se
agradado y lo pido por testis

Diego Jimeno